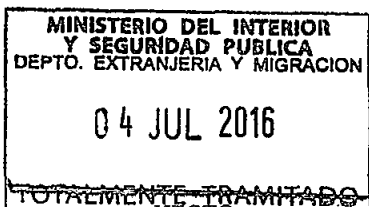


N°Int: 6561141



RESOLUCIÓN EXENTA N° 127160

SANTIAGO, 20 de Junio de 2016

~~TOTALMENTE TRAMITADO~~
VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

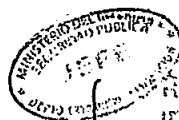
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Nora Isabel VALERIO POLANCO RUN: 24.229.348-7
 2. Don Jorge Enrique RENGIFO FRANCO RUN: 24.675.024-6
 3. Doña Ada Yusel QUINTANA BENITEZ RUN: 25.019.751-9
 4. Doña Elimene ESTANIS RUN: 24.595.215-5
 5. Don Ricardo CHERISTIN RUN: 25.245.478-0
 6. Doña Anvir Carolina GONZALEZ GELVIZ RUN: 24.976.079-K
 7. Don Pedro Antonio QUEVEDO AREVALO RUN: 23.829.535-1
 8. Doña Maria Alexandra ORTIZ MIRANDA RUN: 24.987.632-1
 9. Doña Jovana CHAJMI LOAYSA RUN: 24.841.388-3
 10. Don William LOAIZA MEJIA RUN: 24.438.666-0
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION